

POLITICAS DE CONTROL DE VELOCIDAD

Las directivas de la empresa y los encargados de Seguridad Vial tienen como política de manejo ceo accidentes de tránsito, para esto se están promoviendo velocidades máximas permitidas en la operación del transporte terrestre automotor especial, con vehículos propios y administrados, cumpliendo las normas de la ley 769 de 2002 en su capítulo XI, artículos 106, 107 y 108 modificados por la ley 1239 de 2008 en sus artículos 1 y 2.

los vehículos tanto propios como administrados deben mantener límites de velocidad de acuerdo a como están establecidos en los tramos de ruta sin exceder los límites establecidos en la ley y en los reglamentos internos de la empresa.

De conformidad con el artículo 106 modificado por la ley 1239 de 2008 en vías urbanas la velocidad máxima será de 80 Kilómetros hora, para el transporte escolar será de 60 kilómetros hora y en zonas residenciales será de 30 kilómetros por hora.

De conformidad con el artículo 107 modificado por la ley 1239 de 2008 en carreteras nacionales y departamentales la velocidad autorizada para vehículos públicos y privados será las que se determinen en las especificaciones en la ruta, pero en ningún momento podrá ser superior a 120 kilómetros. Las autoridades fijaran las restricciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 108 la separación entre vehículos será:

La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.

Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.

Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.

Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.

Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede. Dentro de la programación anual de capacitación y las de inducción y sensibilización se promoverán las exigencias de cumplir con estas políticas, se deberá tener la trazabilidad de cada viaje con el apoyo de los diferentes coordinadores de control de tráfico de la empresa mediante la aplicación de software para hacer el seguimiento de los vehículos en tiempo real sobre la ruta.